



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDM

Manantay, 10 de Abril de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE MANANTAY

VISTO:

El Trámite Interno N° 2475-2025; Informe N° 062-2025-MDM-GDSYE-PV del Responsable del Programa de Vaso de Leche; Informe N° 130-2025-MDM-A-GM-GDSE ,de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Memorándum N° 498-2025-MDM-ALC-GM de la Gerencia Municipal; con Informe Legal N° 100-2025-MDM-GAJ, Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDM, realizada el 10 de Abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú que señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...)7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley. (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso de establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas excluidas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales”*

Que, en el artículo 84° de la Ley señalado precedentemente, establece respecto de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: *“2.11. Ejercer el Programa del Vaso de Leche y demás programadas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”;*

Que, la Ley N° 25307, en su artículo 1° prescribe *“Declarar de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”;*

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059, complementada con la Ley N° 27470, y modificada por la Ley N° 31554 a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31554 - Ley que Modifica la ley N° 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A FIN DE MEJORAR LA FOCALIZACIÓN, LA COBERTURA DEL PROGRAMA Y LOS MECANISMOS DE CONTROL, se precisa que: *“En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante **resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal**. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche -elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización (...);”*

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la misma Ley en comento, señale que: *“Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. (...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”*;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MDM**, de fecha 15 de febrero del 2023, se dispone en su Artículo Segundo: **APROBAR la CONFORMACIÓN** del “Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche – CAPVL, de la Municipalidad Distrital de Manantay 2023-2024”, (...); quedando integrado de la siguiente manera:

- 1.- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay **PRESIDENTE**
- 2.- Funcionario Municipal 1° **MIEMBRO**
- 3.- Nutricionista Representante del MINSA 2° **MIEMBRO**
- 4.- Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios 3° **MIEMBRO**
- 5.- Representante de Organización del programa de Vaso de Leche 4° **MIEMBRO**
- 6.- Representante de Organización del programa de Vaso de Leche 5° **MIEMBRO**
- 7.- Representante de Organización del programa de Vaso de Leche 6° **MIEMBRO**

Que, mediante **Informe N° 062-2025-MDM-GDSYE-PVL**, de fecha 20 de febrero del 2025, el Responsable del Programa del Vaso de Leche de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicitando la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY – PERIODO 2025-2026, la misma que deberá ser integrado por:

1. **PROF. ROGER IGNACIO GALAN TORRES, PRESIDENTE** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay
2. **ING. EDWINTON PIZANGO ISUIZA MIEMBRO**, Funcionario Municipal
3. **LIC. NUT. ELIZABETH VIOLETA PADILLA ROSAS, MIEMBRO** Representante del Ministerio de la Salud
4. **SR. ORLANDO LINARES TAMANI MIEMBRO**, Representante de la Asoc. De Productores Agropecuarios de Manantay.
5. **SRA. MESEDITA ELIZABET TUESTA SAJAMI, MIEMBRO** Representante de la Organización de Bases del Comité del Vaso de Leche N° 01 DEL A.H. JARDINES DE MANANTAY
6. **SRA. TESSY SUSAN RUIZ SANCHEZ, MIEMBRO** Representante de las Organizaciones de Bases del Comité del Vaso de Leche N° 03 DEL A.H. JARDINES DE MANANTAY
7. **SRA. MARIA EGOAVIL CATALICIO MIEMBRO** Representante de las Organizaciones de Bases del Comité del Vaso de Leche N° 04 DEL A.H. LUZ DIVINA II ETAPA

Que, con **Informe N° 252-2025-MDM-ALC GM-GODU**, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, remitiendo lo solicitado por el Responsable del Programa del Vaso de Leche, para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante **Memorándum N° 498-2025-MDM-ALC-GM**, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, a efectos de que emita Opinión Legal y dar continuidad al acto administrativo, en razón a la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY – PERIODO 2025-2026**;

Que, mediante el **Informe Legal N° 100-2025-MDM-GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda, Declarar **PROCEDENTE la APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO de la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY – PERIODO 2025-2026**,

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptado en **Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDM**, realizada el 10 de Abril de 2025, el cual da por resultado por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPENSAR el pase a Comisiones el **INFORME LEGAL N° 100 -2025-MDM-GAJ**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY – PERIODO 2025-2026**, la misma que deberá ser integrado por:

- 1. PROF. ROGER IGNACIO GALAN TORRES PRESIDENTE**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay
- 2. ING. EDWINTON PIZANGO ISUIZA MIEMBRO** Funcionario Municipal
- 3. LIC. NUT. ELIZABETH VIOLETA PADILLA ROSAS MIEMBRO** Representante del Ministerio de la Salud
- 4. SR. ORLANDO LINARES TAMANI MIEMBRO** Representante de la Asoc. De Productores Agropecuarios de Manantay
- 5. SRA. MESEDITA ELIZABET TUESTA SAJAMI MIEMBRO** Representante de la Organización de Bases del Comité del Vaso de Leche N° 01 DEL A.H. JARDINES DE MANANTAY.
- 6. SRA. TESSY SUSAN RUIZ SANCHEZ MIEMBRO** Representante de las Organizaciones de Bases del Comité del Vaso de Leche N° 03 DEL A.H. JARDINES DE MANANTAY.
- 7. SRA. MARIA EGOAVIL CATALICIO MIEMBRO** Representante de las Organizaciones de Bases del Comité del Vaso de Leche N° 04 DEL A.H. LUZ DIVINA II ETAPA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación, Modernización e Inversión y a la Sub Gerencia de Planificación y demás unidades orgánicas correspondiente al cumplimiento y seguimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página web de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



ARTÍCULO TERCERO. –RECONOCER, al comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Manantay-CAPVL, para el año fiscal 2025-2026, **AUTORIZANDO** al señor Alcalde a emitir el acto resolutivo correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal y al Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Manantay, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo, y las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dado en el Distrito de Manantay, el 10 de Abril de 2025.

ROGER IGNACIO GALAN TORRES
Alcalde

Distribución:

Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GAJ
GDSyE
PVL
Sala de Regidores
Todas las Unidades Orgánicas
LGZDB/CCHR